

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Número de registro: 202201002015
Oficina: O00000318 - REGISTRO ELECTRÓNICO
Fecha y hora de 24/01/2022 12:40:24
Tipo de registro: Entrada

Interesados

Interesado

Representante

CIF: G80593254
Razón social: APEDANICA
e-mail: apedanica.ong@gmail.com

Información del registro

Resumen: Derecho de acceso
Asunto: Solicitud Acceso Transparencia

Expone:

Solicita: [Ámbito] : UITS Agencia de Protección de Datos (46)
[Información que solicita] : Solicitud ya presentada por REDSARA con justificante de registro en <https://cita.es/transparencia-aepd-cifra-negra-justificante.pdf>
Ver solicitud de TRANSPARENCIA
<https://www.miguelgallardo.es/transparencia-aepd-cifra-negra.pdf>
que incluye
<https://www.miguelgallardo.es/transparencia-itss-cifra-negra.pdf>
<https://www.miguelgallardo.es/transparencia-itss.pdf>

Agencia Española de Protección de Datos AEPD
Atn. Mar España Martí y secretaria general Mónica Bando Munugarren
Escrito publicado en www.miguelgallardo.es/transparencia-aepd-cifra-negra.pdf

Considerando la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y antecedentes que constan en archivos y registros de la AEPD, como mejor proceda solicitamos estas informaciones públicas:

1ª Denuncias penales iniciadas de oficio o por Fiscalía o admitidas por juzgados de

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

instrucción contra algún empleado público o funcionario o directivo de la AEPD relacionadas con su función y responsabilidad pública (no interesan en absoluto los asuntos personales, pero sí todo cuanto se relacione con indicios, o investigaciones, de delitos contra la Administración o corrupción perseguible de oficio) desde la constitución de la AEPD con referencias de resoluciones o sentencias absolutorias o condenatorias firmes, por supuesto que debidamente anonimizadas, con tanta antigüedad, y tanto detalle en el desglose, como sea posible.

2ª Expedientes administrativos por faltas sancionables de empleados públicos o funcionarios o directivos de la AEPD desde su constitución y sus resoluciones anonimizadas con el mayor detalle posible.

3ª Reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial iniciadas (art. 66 LPA) por acciones, omisiones o disfunciones de la AEPD, incluyendo las que hayan sido inadmitidas por defectos formales, con las resoluciones anonimizadas con tanto detalle y antigüedad como sea posible.

Aunque la normativa de transparencia no requiere ninguna justificación, en aras de la eficacia y para la mejor comprensión, se adjuntan dos solicitudes de transparencia, que son asemejables a la que aquí se dirige a la AEPD, una de ellas ya contestada parcialmente por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ITSS.

Tanto en la ITSS como aquí en la AEPD, nuestro objetivo es investigar la "CIFRA NEGRA" con datos citables para estimar "DELITOS Y FALTAS SANCIONABLES", y todo hecho noticioso publicable relacionado con acciones, omisiones y disfunciones de autoridades públicas. No es admisible ni la censura, ni la opacidad, y al igual que ocurre con los asuntos internos de Policía y Guardia Civil (que ya hemos investigado como POLICIOLOGÍA), la AEPD debiera ser la más interesada en conocer y explicar cada incidente, cada expediente y cada resolución. APEDANICA y sus presidente están a la disposición de todo el que esté interesado en estas investigaciones criminológicas sobre CONFLICTOS DE INTERESES y toda forma de CORRUPCIÓN. Ver ANEXO

[Notificaciones y recepción de la información] : Deseo ser notificado a través del Portal de la Transparencia

[Asunto] :

[Notificación Sede] : Por Sede

Documentos
